

INFORME SECRETARIAL: agosto 12 del 2021. A despacho del señor Juez, el presente proceso. **Favor proveer.**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1210
Radicación nro. 2018-00315-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Los señores William Hurtado Castillo y Carlina Castillo, han otorgado poder para su representación judicial al abogado HAROLD VARELA TASCÓN.

Se correrá traslado a los herederos del dictamen pericial de los de frutos civiles presentado en la actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER** al Dr. HAROLD VARELA TASCÓN como apoderado de los señores WILLIAM HURTADO CASTILLO y CARLINA CASTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: **CORRER** traslado a los herederos del dictamen pericial de frutos civiles presentado en la actuación.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 26 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af205a7ef7cad0febc6a48b6334a5db732acbfd68a8b5125bd6e61e177fbe3b**

Documento generado en 25/08/2021 01:58:57 PM